

DECISIÓN N° 6

PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS MAMÍFEROS MARINOS DEL PACÍFICO SUDESTE

CONSIDERANDO:

Que los Países de la región adoptaron en 1991 el Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos del Pacífico Sudeste (PAMM/PSE), con el objetivo de ayudar a los Gobiernos participantes a mejorar sus políticas de conservación, aportando importantes lineamientos y actividades a realizar con la finalidad de proteger y conservar los mamíferos marinos.

Que la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) firmaron un Acuerdo de Financiamiento de Pequeña Escala (SSFA/2008/MCEB/CPSP1) para desarrollar proyectos piloto en los países de la región, con miras a mitigar el impacto de actividades pesqueras.

Que los proyectos piloto sobre mamíferos marinos han terminado con éxito proveyendo de información importante para enfrentar el problema de la interacción de estos animales con pesquerías.

Que el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional nuevamente ha llamado la atención sobre la necesidad de realizar investigaciones científicas en la región del Pacífico Sudeste respecto de diferentes poblaciones de cetáceos con un estatus de conservación incierto.

Que las actividades de turismo de observación de cetáceos son materia de preocupación a nivel internacional.

DECIDE:

1. Instar a los Países a que implementen las recomendaciones emanadas de los informes de los proyectos piloto sobre mitigación de las actividades pesqueras con mamíferos marinos, particularmente aquellas que han demostrado efectivamente la reducción de las tasas de captura (e.g. estudio de Perú) y promover estudios similares a mayor escala.
2. Instar a los Países a que implementen las recomendaciones del Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional para promover la investigación científica de especies amenazadas como la ballena azul y la ballena franca, y reducir los niveles de captura incidental de especies como el delfín común de rostro largo.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a participar de iniciativas internacionales promovidas por la Comisión Ballenera Internacional para evaluar el estatus de las poblaciones de ballenas del hemisferio sur y del potencial impacto de actividades de turismo en los cetáceos.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a continuar participando como observador en las reuniones de la Comisión Ballenera Internacional en seguimiento a los temas de interés para la región y en apoyo a los países de la región miembros de la Convención Internacional para la Caza de Ballenas y su Protocolo.

5. Instar a la Secretaría Ejecutiva a difundir los resultados de los proyectos piloto, incluyendo la publicación de los resultados y manuales.